

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 087-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 09 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 870-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, **INFORME Nº 021-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM Nº 245-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS – RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, POR UN IMPORTE DE S/.230,801.00 SOLES, y;**

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el **Artículo 194º de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** aprobadas por;



Que, con **DECRETO SUPREMO Nº 037-2021-EF**, autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2021, a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada se detallan en el Anexo Nº 3 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión – RO", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 46 numeral 46.1 e inciso 2. Las transferencias de partidas constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante **INFORME Nº 870-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO SUPREMO Nº 037-2021-EF – DECRETO DE URGENCIA QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS Y CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**, se establece la Cadena Programática de Gastos, para su **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS** del RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 POR EL IMPORTE DE S/.230,801.00 Soles, según detalle:

GASTOS:

ANEXO N° 3: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - RO"

CATEGORÍA DE GASTOS : GASTO CAPITAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA

PRODUCTO : 2408118 CREACIÓN DEL PARQUE GUSTAVO TELLO VELARDE EN LA ZONA DE CHOCOY - DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA

ACTIVIDAD : 4000187 CONSTRUCCIÓN DE PARQUEZ

FINALIDAD : 0292533 CREACION DEL PARQUE GUSTAVO TELLO VELARDE EN LA ZONA DE CHOCOY - DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO : 2.6. BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR DE GASTOS : 2.6.2.3.6.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA

TOTAL GASTOS

S/.230,801.00
S/.230,801.00
=====

Que, con **INFORME N° 021-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización mediante Resolución de Alcaldía para la **INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 (NOTA N° 0000127)** por la suma de **S/.230,801.00 Soles**;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0245-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión de la presente, a fin de proceder con la **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021**, por un importe de **S/.230,801.00 soles**;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, hasta por un importe de S/.230,801.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS:

ANEXO N° 3: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - RO"

CATEGORÍA DE GASTOS : GASTO CAPITAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA



DE ACTIVIDADES FÍSICAS,
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
EN LA POBLACIÓN PERUANA



PRODUCTO : 2408118 CREACIÓN DEL PARQUE
GUSTAVO TELLO VELARDE
EN LA ZONA DE CHOCOY -
DISTRITO DE BARRANCA -
PROVINCIA DE BARRANCA -
DEPARTAMENTO DE LIMA

ACTIVIDAD : 4000187 CONSTRUCCIÓN DE PARQUEZ

FINALIDAD : 0292533 CREACION DEL PARQUE
GUSTAVO TELLO VELARDE EN
LA ZONA DE CHOCOY - DISTRITO
DE BARRANCA - PROVINCIA
DE BARRANCA - DEPARTAMENTO
DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO : 2.6. BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR DE GASTOS : 2.6.2.3.6.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN
POR CONTRATA

TOTAL GASTOS

S/.230,801.00

S/.230,801.00

=====

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL